

FECHA 27/04/2020
IAIP-A1-3.15/2020
ORDINARIA

ACTA NÚMERO 15/2020 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con veinticuatro minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinte. Atendiendo a la convocatoria realizada por la Comisionada Presidenta en funciones, Silvia Cristina Pérez Sánchez, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, la Comisionada Claudia Liduvina Escobar Campos y el Comisionado Andrés Grégori Rodríguez; ejerciendo suplencia, las Comisionadas Yanira del Carmen Cortez Estévez y Cesia Yosabeth Mena Reina, a quien se le hizo el llamamiento, en la sesión de Pleno ordinaria previa a ésta, en ausencia del Comisionado Alirio Cornejo por incapacidad médica; y Miriam Marlene Chávez Alfaro, Directora Ejecutiva, conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres, inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. A esta sesión compareció la Comisionada suplente, Daniella Huevo Santos, quien de acuerdo al art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Previo a continuar, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por la enfermedad COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación Google Meet, definida como el medio electrónico institucional para reuniones. Además, la sesión puede ser grabada con esta herramienta, para lo cual se solicitó el consentimiento del Pleno. El Pleno aprobó por unanimidad la utilización de la herramienta Google Meet para la

grabación de la sesión. La Comisionada Presidenta en funciones, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Lectura de acta de sesión #14; 3) Revisión de documentación por parte del Lic. Alirio Cornejo; 4) Pronunciamento del IAIP de actividades propias relacionadas al estado de la emergencia (audiencias, plazos y asistencia presencial en el IAIP); 5) Elaboración del Plan para el posicionamiento del IAIP sobre datos abiertos; 6) Presentación de plan de contingencia; 7) Presentación de avances de proyectos de cooperación Pro Integridad (lanzamiento del SGC) – presentación de tres iniciativas: kit de AIP, talento humano y teletrabajo (fortalecimiento de capacidades); 8) Presentación del plan de trabajo del IAIP en el marco de la celebración del Noveno Aniversario de la Ley de Acceso a la Información Pública, fecha importante para destacar los derechos garantizados en la LAIP, en el marco de la emergencia por el Covid-19; 9) Presentación/aprobación Reglamento Interno del Comité de Seguridad Ocupacional. **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de la agenda: La Comisionada Presidenta en funciones presentó la agenda a desarrollar en esta sesión y su contenido fue aprobado por unanimidad por el Pleno. **PUNTO DOS:** Lectura de acta de sesión ordinaria #14: el Pleno notificó que el borrador fue leído y revisado previamente, por lo que el acta quedó aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de documentación por parte del Lic. Alirio Cornejo: en este momento, la grabación de la sesión se detiene, porque el punto contiene datos personales. La grabación se reanuda para los aportes finales y definición del punto: la Comisionada Presidenta hace constar que el Lic. Alirio Cornejo envió dos incapacidades médicas; como respuesta a la nota que el Pleno envió con fecha miércoles, 15 de abril de 2020; al respecto, en el documento con fecha 6 de abril de 2020, se le recomienda incapacidad laboral por un mes, contado a partir del mismo día señalado; en el documento con fecha 24 de abril de 2020, se le incapacita para trabajar por su condición de salud. Además, se

hizo una revisión de dos informes presentados por la Unidad de Talento Humano y la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos; en ambos documentos se recomienda tomar como base la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, bajo el análisis que dentro de su articulado utiliza indistintamente el término empleado o funcionario, y así, de forma analógica, aplicarla al Comisionado y pagarle la incapacidad de manera proporcional conforme a los años de servicio en la institución, tal cual establece el Art. 6 de esa normativa y en el porcentaje que equilibre su pago y la probidad en el uso de fondos públicos. También se consideró el derecho de toda persona, con independencia si es un empleado o funcionario, a la remuneración que no solo incluye el recibir su salario, sino las prestaciones, como es el caso de una incapacidad médica. En ese sentido, el salario o las prestaciones que se reconozcan no pueden ser rebajadas, sino existen supuestos legales o normativa interna que lo habilite; por lo que, el porcentaje deberá ser el cien por ciento del salario de los días que tiene derecho conforme a la aplicación analógica del Art. 6 Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos (en adelante, LAVLEP), tomando en cuenta la condición especial de jubilado y los descuentos que por ley corresponden. De igual forma, el Art. 7 de la misma normativa, establece que las licencias no excederán en conjunto de tres meses y se concederán con goce de sueldo completo. Sobre la base de lo anterior, el Pleno acordó por mayoría, con votos de las Comisionadas Liduvina Escobar, Yanira Cortez, Cesia Mena y del Comisionado Andrés Rodríguez, pagar el salario completo del mes de abril al Com. Alirio Cornejo. Además, se instruyó a la Directora Ejecutiva y al Gerente de Garantía y Protección de Derechos la elaboración de una carta (la cual debe ser entregada de forma física) en donde se le notifique al Lic. Cornejo esta disposición y se le solicite explicitamente, para poder tomar decisiones sobre el pago del mes de mayo, si su situación es de carácter permanente o temporal. Si es de caso

permanente, debe valorar lo que está señalado en el Art. 56 de la LAIP. En caso contrario, en apego a las obligaciones de ley y a la continuidad del funcionamiento del IAIP, deberemos informar, de lo relacionado con el caso, al Órgano competente que nos nombra, Presidencia de la República. El voto en contra fue de la Comisionada Silvia Pérez quien propuso apegarse a la opinión jurídica, donde se establece, según el Art. 6 de la LAVLEP, el pago completo de quince días por año laborado, por lo que debería de pagarse el cien por ciento de esos quince días.

PUNTO CUATRO: Pronunciamiento del IAIP de actividades propias relacionadas al estado de la emergencia (audiencias, plazos y asistencia presencial en el IAIP): El punto se decidirá en sesión de pleno extraordinaria de esta semana, sobre la base de las nuevas medidas decretadas por el Órgano Ejecutivo o Legislativo. Se instruye a la Directora Ejecutiva notifique al personal estar pendiente de la resolución del Pleno para incorporarse (o no) a las instalaciones y hacer la convocatoria a Pleno conforme el art. 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, una vez se tengan las disposiciones referidas. **PUNTO**

CINCO: Elaboración del Plan para el posicionamiento del IAIP sobre datos abiertos: Gabriela Castillo, Técnica de Cooperación, presentó los avances sobre el proyecto de Datos Abiertos, el cual está siendo implementado por el cooperante Pro Integridad, a través de la Empresa I&D, en coordinación con el equipo técnico delegado del Instituto. Ya se realizó la fase de formación al Pleno, así como la fase de formación interna al personal. La siguiente etapa es trabajar la estrategia de datos abiertos, de la cual saldrá el posicionamiento del Instituto sobre el tema. Para ello, el Pleno, por unanimidad, acordó comunicar a Pro Integridad que ya se cumplió con la segunda fase del proceso, se solicita iniciar con la tercera fase, en los términos que ya se habían establecido; por lo que se necesita se delegue a I&D para que puedan comenzar el trabajo de creación de la estrategia, junto con el equipo encabezado por Vicente Hernández,

en coordinación con Gabriela Castillo. Se delega a Gabriela Castillo, Técnica de Cooperación, para notifique a Pro Integridad lo expuesto en este punto. A las doce horas con treinta minutos de la misma fecha en la que inició la sesión, por acuerdo de Pleno, se hace una pausa para almorzar. La Comisionada Presidenta reanuda la sesión a las trece horas con cuarenta y un minutos, en la misma fecha de su inicio y contando con las mismas personas que la iniciaron.

PUNTO SEIS: Presentación de plan de contingencia: Roberto Gutiérrez, jefe de la Unidad de Planificación, y Miriam Chávez, Directora Ejecutiva, en representación del equipo de trabajo delegado por el Pleno, presentaron una propuesta de Plan de Contingencia, toman en cuenta las indicaciones brindadas por el Colegiado en la sesión ordinaria anterior. El documento recibió varias observaciones las cuales serán incorporadas por el equipo. El Plan será revisado nuevamente en la próxima sesión de Pleno. **PUNTO SIETE:** Presentación de avances de proyectos de cooperación Pro Integridad (lanzamiento del SGC) – presentación de tres iniciativas: kit de AIP, talento humano y tele trabajo (fortalecimiento de capacidades): Gabriela Castillo, Técnica de Cooperación, presentó los acuerdos alcanzados con Pro Integridad en la última sesión de trabajo, en la cual se vio el avance de los proyectos financiados por dicho cooperante. Sobre estos acuerdos, se requiere que el Pleno se pronuncie sobre tres puntos: 1. Sistema de Gestión de Casos (SGC): el sistema está avanzando y en los primeros días de mayo se tiene planificado realizar, durante dos semanas, una prueba piloto contemplada en el cronograma de trabajo. Al respecto, se solicita al Pleno establezca si la prueba piloto será a nivel interno o si se realizará también a nivel externo. También, se consulta si se realizará un evento público de lanzamiento. El Pleno acordó, por unanimidad, realizar la prueba piloto a nivel interno, en la primera semana, y a nivel externo en la segunda semana. Con respecto al lanzamiento del SGC, el Pleno acordó, por mayoría, con votos de las Comisionadas Silvia

Pérez, Liduvina Escobar, Cesia Mena y Yanira Cortez, esperar los resultados de la prueba piloto; sobre la base de esos resultados se retomará la realización del evento. El Comisionado Andrés Rodríguez, como voto en contra, solicitó que el lanzamiento se hiciera finalizada la prueba piloto.

2. Comunidades de Práctica. Al respecto, debido a la cuarentena establecida por la emergencia por COVID-19, quedó pendiente la realización de dos capacitaciones para los entes municipales (los cuales ya habían sido evaluados en el proceso de 2019), en el marco de la Evaluación de Desempeño de este año; sin embargo, la Unidad de Formación envió el Manual para el uso del Portal y el Instructivo para el Proceso de Evaluación, con lo cual podría darse por cerrado el proceso de formación. Sobre esta base, se solicitó al Pleno considerar cerrar el proceso de formación. El Pleno, por unanimidad, acordó que el proceso de formación mencionado se da por cerrado, por la situación actual del país, y porque se compartieron los documentos correspondientes.

3. Guía de implementación del Manual de Procedimientos: actualmente, el Pleno está revisando el Manual de Procedimientos sustantivos del Instituto. Al respecto, la empresa consultora que trabajó el documento ha elaborado una guía para su implementación y solicita autorización para presentarla. El Pleno acordó, por unanimidad, que la guía se presente hasta que se haya aprobado el Manual. Siguiendo con el punto siete, Gabriela Castillo, Técnica de Cooperación, presentó tres propuestas de Pro Integridad para aprobación del Pleno:

1. Kit de materiales del Instituto y Guía para Evaluación de Desempeño: el kit contendrá toda la normativa que ha producido el IAIP, incluyendo la publicada en el marco de la emergencia. Será diseñado, diagramado e impreso por parte de Pro Integridad, con el visto bueno del Pleno del Instituto. El Pleno aprueba, por unanimidad, la elaboración del Kit. Con respecto a la guía de evaluación de desempeño, se considera que el Instituto ya cuenta con una, por lo que se le encomienda a la Técnica de Cooperación consulte con la jefatura de

dicha unidad. 2. Apoyo al área de Talento Humano: el apoyo puede ser dirigido en la creación o actualización de normativa que propicie las mejores prácticas basadas en mérito. Por ejemplo: contrataciones, promociones, evaluación de personal, entre otras. Al respecto, el Pleno, por mayoría, con votos de las Comisionadas Liduvina Escobar, Cesia Mena y Yanira Cortez y del Comisionado Andrés Rodríguez, aprobó la ejecución de dicha iniciativa; el voto en contra fue de la Comisionada Silvia Pérez, quien argumentó que las cosas se están haciendo unas sobre otras y la prisa puede generar muchos más compromisos con cooperación en el corto plazo, sobre todo porque el proyecto de Pro Integridad finalizará en septiembre de 2020. 3. Implementación de la modalidad de teletrabajo en el IAIP: existen varios puntos de vista relacionados con el tema, por lo que el Pleno acordó, por mayoría, con votos de las Comisionadas Liduvina Escobar, Yanira Cortez, Cesia Mena y Silvia Pérez, realizar una mesa de trabajo en donde se defina si se implementará formalmente, para dar respuesta a esta iniciativa. A dicha reunión de trabajo se incorporará, además del Pleno, la Directora Ejecutiva, el Gerente de Garantía y Protección de Derechos, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Jefa de Talento Humano y la Técnica de Cooperación. La Directora Ejecutiva gestionará la realización de la mesa de trabajo. El voto en contra fue del Comisionado Andrés Rodríguez, quien propuso revisar el tema en el transcurso del año y, si Pro Integridad tiene continuidad de trabajo el próximo año, solicitarles el apoyo. **PUNTO OCHO:** Presentación del plan de trabajo del IAIP en el marco de la celebración del Noveno Aniversario de la Ley de Acceso a la Información Pública, fecha importante para destacar los derechos garantizados en la LAIP, en el marco de la emergencia por el Covid-19: Wilfredo Moreno, jefe de la Unidad de Comunicaciones presentó la propuesta de un evento público en conmemoración del aniversario de la LAIP, el cual se realizaría el 8 de mayo de 2020. Será una conferencia virtual con ponentes

nacionales e internacionales. El Pleno aprobó, por unanimidad, realizar las gestiones necesarias para el evento y encomendó la tarea al Jefe de Comunicaciones, solicitándole que la conferencia sea con preguntas dirigidas y no exposiciones de temas amplios; así como contar con un panel equitativo entre hombres y mujeres. **PUNTO NUEVE:** Presentación del Reglamento Interno del Comité de Seguridad Ocupacional. El Pleno consideró que todavía no había sido posible revisar el documento, por lo que se acordó que el punto será tratado en la sesión de Pleno extraordinaria que se llevará a cabo esta semana. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas con veintiún minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron, dándole lectura a la presente acta, la cual por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Silvia Cristina Pérez Sánchez
Comisionada Presidenta, en funciones

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Yanira del Carmen Cortez Estévez
Comisionada Suplente, en funciones

Andrés Grégori Rodríguez
Comisionado Propietario

Cesia Yosabeth Mena Reina
Comisionada Suplente, en funciones

Miriam Marlene Chávez Alfaro
Directora Ejecutiva

ANEXO

Instituto de Acceso a la Información Pública, San Salvador, a las diez horas y cinco minutos el día veintiocho del mes de abril del año dos mil veinte. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos, Licda. Yanira del Carmen Cortez Estévez, Lic. Andrés Grégori Rodríguez y Cesia Yosabeth Mena Reina, Comisionadas y Comisionado que concurrieron con su voto a favor, en el punto tres, acta número 15/2020, de fecha 27 de abril de 2020, **CONSIDERAMOS:**

- I. Que el IAIP, en aplicación plena del principio de legalidad, le es habilitado una serie de facultades debido a la naturaleza, características y autonomía que le ha brindado el legislador, en el Art. 51 de LAIP, pues fue creado como una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, encargado de la aplicación de esa Ley.
- II. Que la autonomía financiera, de acuerdo a la doctrina, es aquella considerada como “la capacidad de las entidades públicas de administrar libremente, pero con apego a la ley, sus propios recursos económicos sin que para ello sea necesaria la participación o aprobación de otras instituciones del Estado. Dicha autonomía financiera incluye la capacidad de aprobar su propio presupuesto, sus modificaciones y sus normas anuales de ejecución presupuestaria”¹. Y la autonomía administrativa se “manifiesta en entidades que, aun cuando forman parte del Estado, gozan de altos niveles de independencia en el ejercicio de sus funciones, debido a que no guardan ningún tipo de dependencia jerárquica ni de ninguna otra naturaleza con los otros órganos e instituciones del sector público, ya que únicamente están sujetos al control de la Constitución de la República, a sus leyes de creación y a la fiscalización de la entidad especializada del Estado”².
- III. Que es importante recalcar que, para gozar de esta última, se debe contar con amplias facultades de administración de personal que incluyan el hecho de disponer de un reglamento propio de administración de personal, escalas propias de salarios, sistemas

¹ Carolina Roca, Grados de Autonomía Financiera y Presupuestaria, consultado en internet, en la dirección web: https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2007/Espanol/barbados41_+2007_tema_1.1_guatemala.pdf

² Ídem.

propios de remuneraciones, plena capacidad de nombrar y remover personal, previo el debido proceso, así como amplias facultades para adoptar políticas de personal tendentes a lograr un funcionamiento óptimo del ente descentralizado.

- IV. Que en esa lógica, para asegurar la independencia y no injerencia al IAIP, el legislador decidió en el Art. 58 de la LAIP, brindarle facultades para desarrollar plenamente su autonomía financiera y administrativa, pues en esa disposición normativa, además de dotarlo de la competencia de organismo de protección no jurisdiccional del derecho de acceso a la información pública y el de la autodeterminación informativa; también le dio, las potestades en las letras “p”, “q” y “s”, de elaborar su reglamento interno y demás normas operativas (entre ellas, el reglamento interno de trabajo y el manual de procedimientos y normas de asistencia), nombrar y destituir a sus funcionarios y empleados y preparar su proyecto de presupuesto anual y darle el trámite correspondiente.
- V. Que el IAIP está integrado por cinco Comisionadas/os propietarias/os con sus respectivas/os suplentes, siendo elegidas/os para un período de seis años, por el Presidente de la República de ternas presentadas por diferentes sectores de la sociedad, de conformidad con el Art. 53 de la LAIP.
- VI. Que el cargo de Comisionada/o, coloca a la persona que lo ostenta, en calidad de funcionario/a público/a, lo anterior se confirma con las funciones que se definen en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), su reglamento y demás normativa interna del IAIP, y además en lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental en su Art. 3 literal b) que establece que un funcionario público es la persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo.
- VII. Que el régimen jurídico vigente de incapacidades temporales para los/as funcionarios públicos, para el caso en específico del IAIP, se cuenta con la Ley del Instituto

Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), pues ella establece que en su Art. 99, que cuando se habla trabajadores en la ley, también comprende a los funcionarios.

- VIII. Que la Jurisprudencia Constitucional ha sostenido que: “La aplicación de las normas laborales al empleo público debe tener, en rigor, un carácter instrumental, supletorio, analógico y condicionado, que exige, en todos los supuestos, un juicio previo de compatibilidad” (Sentencia de Inconstitucionalidad 3-93, del 22 de octubre de 1999).
- IX. Que, bajo esa jurisprudencia y atendiendo a que en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, utiliza en sus disposiciones indistintamente los términos de empleados y funcionarios públicos, y atendiendo a que existe compatibilidad entre ellos en la labor pública y por el principio *pro homine*, la mencionada ley también es aplicable por analogía a los funcionarios públicos del IAIP; es decir, a los Comisionados y a las comisionadas .
- X. Que es derecho de toda persona con independencia si es un empleado/a o funcionario/a, a la remuneración que no solo incluye el recibir su salario, sino las prestaciones, como es el caso de una incapacidad médica.
- XI. Que, en el caso de la incapacidad presentada por el Comisionado José Alirio Cornejo, el tratamiento de la misma es aplicable a lo establecido en el Art. 6 de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y a la autonomía financiera administrativa del IAIP, atendiendo a criterios de proporcionalidad, basados en el tiempo que tiene dentro de la administración pública el Comisionado, en equilibrio con la probidad en el manejo de fondos públicos.

POR TANTO, con base en las razones antes expuestas, a los artículos 51 y 58 de la LAIP y al acta número 15/2020, de fecha 27 de abril de 2020, en punto número tres, el Pleno del IAIP RESUELVE:



CANCELAR el salario completo del mes de abril al Comisionado José Alirio Cornejo, realizando las deducciones que por ley corresponden.

En cuanto al pago del salario del mes de mayo, se analizará si procede el mismo.

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Andrés Grégori Rodríguez
Comisionado Propietario

Yanira del Carmen Cortez
Comisionada Suplente, en funciones

Cesia Yosabeth Mena Reina
Comisionada Suplente, en funciones